

Proceso: Alimentos

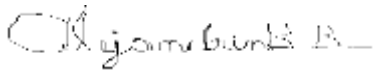
Radicado: 157593184002 2021 00174-00

Demandante: Robinson Fabian Angarita Malaver

Demandado: Emilce Patarroyo Rosas

Ub- 2021

12 de agosto de 2021: Pasa al Despacho de la señora Juez, la demanda de la referencia indicando que correspondió por reparto. Sírvese proveer.



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso, Boyacá, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Comisaria Segunda de Familia de Sogamoso haciendo referencia al Artículo 111 de la Ley 1098 de 2006 remite informe y demanda de fijación de cuota de alimentos a favor de la niña MARIA PAULA ANGARITA PATARROYO, siendo demandante el señor ROBINSON FABIAN ANGARITA MALAVER y demandada EMILCE PATARROYO ROSAS.

Conforme a lo anterior y revisado el informe que suple la demanda se encontraron las siguientes inconsistencias que deberán ser subsanadas:

1. No se acredita el cumplimiento del requisito del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. No se allega el registro civil de nacimiento de la niña MARIA PAULA ANGARITA PATARROYO.
3. No se allega el acta que acredite el agotamiento del requisito de conciliación prejudicial o acta de la fijación provisional de alimentos enunciada en el hecho cuarto de la demanda.

Por las inconsistencias advertidas se inadmitirá la demanda concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 29 el 17 de agosto de 2021 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria

Proceso: Alimentos

Radicado: 157593184002 2021 00174-00

Demandante: Robinson Fabian Angarita Malaver

Demandado: Emilce Patarroyo Rosas

Ub- 2021

PRIMERO.- Inadmitir la demanda de ALIMENTOS, presentada por la Comisaria Segunda de Familia de Sogamoso Dra. MARIA LUMEY BARRERA GUATAQUI, a favor de la niña MARIA PAULA ANGARITA PATARROYO, siendo demandante el señor ROBINSON FABIAN ANGARITA MALAVER y demandada EMILCE PATARROYO ROSAS.

SEGUNDO.- Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR

Jueza

Firmado Por:

Nelcy Edith Cardozo Munevar

Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito

Boyaca - Sogamoso

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 29 el 17 de agosto de 2021 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria

Proceso: Alimentos

Radicado: 157593184002 2021 00174-00

Demandante: Robinson Fabian Angarita Malaver

Demandado: Emilce Patarroyo Rosas

Ub- 2021

Código de verificación:

a6ac36518188340ca6a58822545525a585c5a89b5fa88a27a020f72c1887b8ef

Documento generado en 13/08/2021 04:21:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 29 el 17 de agosto de 2021 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria